



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE KANASIN

Kanasín, Yucatán a 25 de Junio del 2024.

ASUNTO: CONTESTACION

LIC.DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
PRESENTE.

La que suscribe Licda. Rosaura Marilú Estrella Uc, Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Kanasín, en atención al oficio DEOEPC/0145/2024 suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, derivado del requerimiento realizado por la Unidad de Acceso a la Información Pública del IEPAC para atender, en el ámbito de la competencia de este Consejo Municipal Electoral, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 310686724000170, se informa lo siguiente:

Respecto de *"...si existe alguna impugnación contra el proceso electoral para la alcaldía de Kanasín..."* y *"...si está impugnación fue hecha por un partido político, un candidato, o particular..."* este Consejo Municipal Electoral con sede en el municipio de Kanasín del Estado de Yucatán, recibió el día 4 de junio de los corrientes un escrito por el cual se presentó un Recurso de Inconformidad interpuesto por el Representante Propietario del Partido Nacional MORENA en este órgano electoral; por cuanto *"...a los motivos de dicha imputación, es decir, a qué delitos electorales se refiere..."* se aclara que de la lectura del medio de impugnación y los motivos o agravios expresados no se observa que el Representante Propietario del Partido Nacional MORENA, se refiera a posibles delitos electorales, sino que expresa elementos que a su parecer son materia del recurso promovido y los relaciona con artículos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán, siendo en síntesis los siguientes:

- Los resultados consignados en las actas que contienen el computo de la elección de Ayuntamiento de Kanasín correspondiente al Proceso Electoral Ordinario local 2023-2024 en el Estado de Yucatán, para demandar la nulidad de votación recibida en una o varias casillas, por las causales previstas en el artículo 6 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Material electoral del Estado de Yucatán.
- La nulidad de la Elección del Ayuntamiento de Kanasín correspondiente al Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 por violaciones graves,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

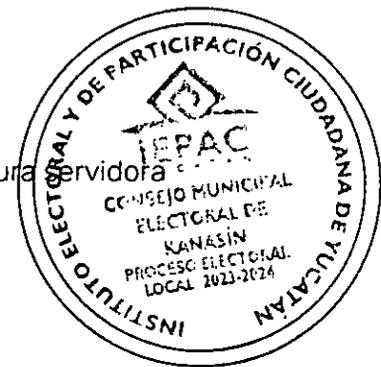
dolosas y determinantes por las causales establecidas en los incisos a) y c) del artículo 10 y 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán.

- En consecuencia, se impugna la declaración de validez y la entrega de constancia de mayoría de la Elección de Regidores a integrantes del Ayuntamiento de Kanasín.

Conforme a lo ordenado por la citada Ley de medios de impugnación este Consejo Municipal Electoral, hizo llegar el citado recurso al órgano resolutor que es el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

Sin más por el momento quedo como su humilde y segura servidora

ATENTAMENTE



LICDA ROSAURA MARILU ESTRELLA UC.
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE KANASIN

C.c.p. Archivo